

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden a 15 cvs.

San José, Marzo 13 de 1869.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos a cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas; pues no llegando a éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por qué no hay razon en que subsista el óbice que el art.º 58 de la Ordenanza de minería opone a los extranjeros para el denuncia de minas

DECRETO:

Art.º único.—Los extranjeros pueden denunciar minas sin especial permiso del Gobierno, en la forma y bajo las mismas condiciones que los ciudadanos de la República.

Dado en el Palacio Nacional de San José, a diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

JUAN RAFAEL MATA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 34.

Señor Juez de Hacienda.

San José, Marzo 6 de 1869.

Con presencia de la consulta a que se contrae la nota de U. nº. 4 de 1º de Febrero último, el Señor Presidente de la República se ha servido disponer:

1º Que no se admitan denuncias de terrenos baldíos tan inmediatos al puerto del Limon, que llegaran a ser comprendidos en la legua, que segun la ley, haya de concederse a la poblacion que allí se establezca.

2º Que mientras otra cosa no se determine, no se acepten denuncias de tierras entre el rio Pacuare y la Milla reservada en el litoral del Atlántico, por mas de cinco caballerías.

3º Que los denunciantes deben comprometerse a no exigir otras indemnizacion, caso que el camino del Limon, sea de rieles ó de ruedas atraviase por sus tierras; que una devolucion ó rebaja del precio por la par-

te que se ocupé, proporcional al en que hubieren comprado a la nacion.

4º Que así mismo se obliguen a no reclamar indemnizacion alguna por las maderas ó cualesquiera otros materiales, que siendo productos naturales de las tierras, se tomasen de ellas para la construccion ó el servicio del camino; y

5º Que los denunciantes de tierras en direccion del Limon sitas aun de Pacuare para acá, se sujeten tambien a las obligaciones que los precedentes artículos 3º y 4º expresan.

Dígolo a U. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios Guarde U.

MATA.

La Fiscalía de Hacienda Nacional hace saber a las personas que hayan obtenido puestos de taquillas: que para evitar dilaciones, cuando llegue el caso de otorgar las escrituras de seguridad, deben con anticipacion, hacer registrar los bienes raíces que hayan de gravar; y que estos deben responder, cuando menos, por la suma de seiscientos pesos, cantidad fijada por Decreto de 24 de Febrero anterior.

San José, Marzo 10 de 1869.

Nº 2.

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

Del Presidente de la Junta de Caridad.

San José, Febrero 23 de 1869.

La Hermandad de Caridad reunida en Junta General en el mes de Enero

último, procedió a nombrar los individuos que deben componer la Junta de Gobierno del Hospital y Lazareto en el presente año y resultaron electos.

Presidente.—el infrascrito.

Primer Vocal.—El Licdo. Don José Ana Herrera.

Segundo Vocal.—El Licdo. Don Manuel M.º Esquivel.

Tesorero.—Don Ramón Quiroz Carbajal.

Secretario.—Don J. Adán Montes de Oca.

Asimismo resultaron electos suplentes:

Vice-Presidente.—Don Alejo Jiménez.

Primer Vocal.—El Licdo. Don Juan J. Ulloa.

Segundo Vocal.—Don Eliceo Jiménez.

Tesorero.—El Licdo. Don Baltazar Salazar.

Secretario.—Don Mauro Fernández.

Tambien resultaron electas para componer la Junta de Señoras, como propietarias, las Señoras Doña Inés Aguilar de Mora.—Señorita Amelia Rivero.—Señorita Benita Carranza y Doña Eliza Fernández de Carranza, y como suplentes, la Señorita Virginia Bonnefil.—Doña Mariana Fernández de Gutierrez.—Señorita Brigida Cañas R.—y Doña Margarita Jiménez de Fernández.

Tanto los individuos que componen la primera Junta, como los de la segunda, han tomado posesion de sus destinos; todo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento respectivo.

Al comunicar a US. Honorable estos nombramientos para los fines consiguientes, me es satisfactorio suscribirme su atento servidor.

C. Pinto.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PúBLICAS.

MULTAS EXIGIDAS POR LA POLICIA DE LA CARRETERA NACIONAL EN EL MES DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO.

Guarda Volante Don Buenaventura Fernández. Nº. 49. José Vargas, por ir en

carreta.....	\$ 1.00
50. Juan Bolaños, por id.....	1.00
51. Juan Vargas, por id.....	1.00
52. Manuel Mora, por id.....	1.00
53. José Villalta, por id.....	1.00
54. Gaspar Vega, por id.....	1.00
55. El mismo, por id.....	1.00
56. Rafael Alvarez. (dió un cuchillo.).....	0.00
57. Juan Loria, por ir en la carreta.....	1.00
58. Rosa Rodríguez, por id.....	1.00
59. José María Salazar, por id.....	1.00
60. Domingo Mora, por id.....	1.00
61. No dió su nombre, por id.....	1.00
62. Ramon Acuña, por id.....	1.00
63. José María Baez, por id.....	1.00
64. José Meyner, por id.....	1.00
65. Jesús Chavez, por id.....	1.00
66. Gregorio Quiroz, por id.....	1.00
67. Narcizo Sanchez, por id.....	1.00
68. Domingo Valerin, por id.....	1.00
69. Florentino Campos, por id.....	1.00
70. Agustín Fernandez, por id.....	1.00
71. José Marin, por id.....	1.00
72. Manuel Vargas, por id.....	1.00
73. Juan Rodriguez, por no haber guiado sus bueyes.....	1.00
74. Miguel Rodriguez, por id.....	1.00
75. Alejandro Agüero, por ir en la carreta.....	1.00
76. Estéban Murillo, por id.....	1.00
77. José María Murillo, por id.....	1.00
78. Cleto Gonzalez, por id.....	1.00
79. Ignacío Gonzalez, por id.....	1.00
80. Damian Venegas, por id.....	1.00
81. Avelino Moya, por id.....	1.00
82. Rafael Vargas, por id.....	1.00
83. José Porras, por no haber guiado sus bueyes.....	1.00
84. Manuel Arroyo, por ir en la carreta.....	1.00
85. Agustín Mejía, por id. (dió un cuchillo).....	0.00
86. José Leon Gonzalez, por ir en la carreta.....	1.00
87. José Valverde, por id.....	1.00
88. Pedro Castro, por id.....	1.00
89. Manuel Rodriguez, por id.....	1.00
90. Vicente Monge, por id.....	1.00
91. José Carbonero, (dió un cuchillo).....	0.00
92. José María Villalobos, por ir en la carreta.....	1.00
93. José Ramon Rojas, por id.....	1.00
94. Felix Chavez, por id.....	1.00
95. Manuel Villalobos, por id.....	1.00
96. David Calderon, por id.....	1.00
97. Juan Ramirez, por id.....	1.00
98. Agustín Bolaños, por id.....	1.00
99. Ramon Palma, por id.....	1.00
100. Pedro Asenda, por id.....	1.00
101. Tranquilino Duharte, por id.....	1.00
102. Timoteo Valerin, por id.....	1.00
1. Ramon Soto, por id.....	1.00
2. Domingo Hidalgo, por id.....	1.00
3. Juan Vecino, por id.....	1.00
4. Ramon Gonzalez, por id.....	1.00
5. Juan Gonzalez, por id.....	1.00

6 Ramon Campos, por id.....	1.00
7. Rafael Hernandez, por id.....	1.00
8. Antonio Hernandez, por id.....	1.00
9 Juan Celestino, por id.....	1.00
10. Juan Ramirez, por id.....	1.00
11. Jesús Quiroz, por id.....	1.00
12. José María Vargas, por id.....	1.00
Suma.—\$ 63.00	

Caminero José Segura.

Nº 22. Jesús Madrigal, por ir en la carreta.....	\$ 1.00
23. No dió su nombre, por id.....	1.00
Suma.—\$ 2.00	

Caminero Policarino Duran.

Nº 50. Lucas Herrera, por ir en la carreta.....	\$ 1.00
51. Santiago Rojas, por id.....	1.00
52. Rafael Castro, por id.....	1.00
53. No dió su nombre, por id.....	1.00
54. Vicente Jimenez, por id.....	1.00
55. No dió su nombre, por id.....	1.00
Suma.—\$ 6.00	

Caminero Jesús Delgado.

Nº 34. Juan Alvarez, por ir en la carreta.....	\$ 1.00
35. Juan Rodriguez, por id.....	1.00
36. Gregorio Arguedas, por id.....	1.00
37. Jesús Bermudez, por id.....	1.00
38. Guillermo Marin, por id.....	1.00
Suma.—\$ 5.00	

Caminero Sinfonema Corella.

Nº 16. Concepcion Alcon, por ir en la carreta.....	\$ 3.00
Suma.—\$ 3.00	

Caminero Manuel López.

Nº 72. José Solís de San Francisco, por ir en la carreta.....	\$ 1.00
73. José Barquero, por una rastro.....	1.00
74. Rafael Barrantes, por ir en la carreta.....	1.00
Suma.—\$ 3.00	

Caminero Rafael Barquero.

Nº 16. Manuel Chavez, por ir en la carreta.....	\$ 1.00
Suma.—\$ 1.00	

Guarda Volante Don Manuel V. Dengo.

Nº 1. Joaquin Lobo de Alajuela, por ir en la carreta.....	\$ 1.00
2 Santiago Alfaro del Rio Segundo, por id.....	1.00
3. Ramon Picado, de id. por id.....	1.00
4. Juan Moreira, de id. por id.....	1.00
5. José Carbajal de Heredia, por id.....	1.00
6. Ezequiel Gonzalez, por no haber guiado sus bueyes.....	1.00
7. José Calvo de Cartago, por	

ir en la carreta.....	1.00
8. José Marin, por id.....	1.00
9. Rafael N. por faltas, é id.....	15.00
10. Pedro Guzman, por ir en la carreta.....	1.00
11. No dió su nombre, por id.....	1.00
12. Paulino Castillo, por id.....	1.00
13. Abelino Castro, por id.....	1.00
14. Ramon Castro, por id.....	1.00
15. José Artavia, por id.....	1.00
16. José Valverde, por id.....	1.00
17. Francisco Carbonero, por id.....	1.00
18. Guadalupe Campos, por id.....	1.00
19. José Garita, por id.....	1.00
20. Ramon Segura, por id.....	1.00
21. Pedro Alvarez, por id.....	1.00
22. Juan Avila, por id.....	1.00
23. Manuel Breues, por id.....	1.00
24. José Sanchez, por id.....	1.00
25. Rafael Jimenez, por id.....	1.00
26. Pedro Ugalde, por id.....	1.00
27. José Rojas, por id.....	1.00
28. Anastacio Alvarado, por id.....	1.00
29. Juan Portuguez, por id.....	1.00
30. Francisco Bonilla, por id.....	1.00
31. Manuel Astorga, por id.....	1.00
32. Felix Gutierrez, por id.....	1.00
33. Francisco Gomez, por id.....	1.00
34. Gregorio Vega, por id.....	1.00
35. Francisco Zúñiga, por id.....	1.00
Suma.—\$ 39.00	

Guarda Volante D. Adolfo Salazar.

Nº 1. Clemente Castillo, por no haber guiado sus bueyes.....	2.00
2. Joaquin Fonseca, por id.....	1.00
3. Casimiro Navarro, por id.....	1.00
4. Francisco Barquero, por id.....	1.00
5. Hipólito Espeleta, por id.....	1.00
6. Leonzo Vázquez, por id.....	1.00
7. Rafael Bejarano, por id.....	1.00
8. Clemente Castillo, por id.....	3.00
9. Bruno Solano, por id.....	1.00
10. Toribio Marin, por id.....	2.00
11. Manuel Arce, por id.....	1.00
12. Manuel Arce, por id.....	1.00
13. José Mejía, por id.....	1.00
14. Manuel Sanchez, por id.....	1.00
15. José Rojas, por id.....	1.00
16. José Vargas, por id.....	1.00
17. Rafael Cordero, por id.....	1.00
18. José M. Fernandez, por id.....	1.00
19. Ramon Villalobos, por id.....	1.00
20. Pablo Zúñiga, por id.....	1.00
21. Bartolo Campos, por id.....	1.00
22. Pedro López, por id.....	1.00
23. Julian Berrocal, por id.....	1.00
24. Rafael Gonzalez, por id.....	1.00
25. Rafael Aguilar, por id.....	1.00
26. José Anjel Ramirez, por id.....	1.00
27. Ramon Trejos, por id.....	1.00
28. Manuel Vargas, por id.....	1.00
29. Dario Vargas, por id.....	1.00
30. Joaquin Quezada, por id.....	1.00
31. No dió su nombre, por id.....	1.00
32. Aniceto Sanchez, por id.....	1.00
33. Ruperto Marin, por id.....	1.00
34. Dolores Barrantes, por id.....	2.00

35. Lino Rodriguez, por id ..	1.00
36. Rafael Rojas, por id	1.00
37. Concepcion Leon, por id..	1.00
38. Juan Sanchez, por id.....	1.00
39. Rafael Campos, por id....	1.00
40. Juan Morera, por id.....	1.00
41. Juan Dias, por id.....	1.00
42. Silverio Murillo, por id...	1.00
43. Manuel Sanchez, por id...	1.00
44. Rafael Umaña, por id.....	1.00
45. Ignacio Delgado, por id...	1.00
46. Vicente Bolaños, por id...	1.00
47. Marcelino Arce, por id.....	1.00
48. Francisco Alvarado, por id..	1.00
49. Manuel Ortega, por id.....	1.00
50. Dionisio Campos, por id...	1.00
51. Rosario Zufiga, por id.....	1.00
52. Pastor Arguedas, por id...	1.00
53. Ignacio Ocampo, por id...	1.00
54. Juan Porras, por id.....	1.00
55. Juan Herrera, por id.....	1.00
56. Francisco Cubero, por id...	1.00
57. José Carbajal, por id.....	1.00
58. Cayetano Echavarria, por id.....	1.00
59. Manuel Calvo, por id.....	1.00
60. Jacinto Aguilar, por id.....	1.00
61. Pedro Chavez, por id.....	1.00
62. Guadalupe Hernandez, por id.....	1.00
63. Eufacio Palma, por id.....	1.00
64. Salvador Castillo, por id...	1.00
65. Juan Barquero, por id.....	1.00
66. Jesus Rojas, por id.....	1.00
67. Eugenio Castro, por id.....	1.00
68. Rafael Garcia, por ir en la carreta.....	1.00
69. Benito Lopez, por id.....	1.00
70. Fabian Delgado, por id.....	2.00
71. Vicente Nuñez, por id.....	1.00
72. Nicolas Villegas, por id.....	1.00
73. Julian Serrano, por id.....	1.00
74. El mismo, por id.....	1.00
75. Juan de Villasa, por id.....	1.00
76. Rafael Cubero, por id.....	1.00
77. Concepcion Mora, por id.....	1.00
78. José Maria Alvarado, por id.....	1.00
79. Estéban Aguilar, por id.....	1.00
80. Carlos Garcia, por id.....	3.00
81. Dionisio Camacho por id.....	2.00
82. Mercedes Blanco, por id.....	1.00
83. Canuto Ramirez, por id.....	2.00
84. Tomas Alfaro, por id.....	1.00
85. Mercedes Blanco, por id.....	1.00
86. José Solis, por id.....	1.00

Suma total. — \$ 218 00

Suma doscientos dieziocho pesos.

San José, Marzo 8 de 1869.

Francisco Kurtze.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterado.

MATA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA RENAS.

ENTRADA.

Marzo 5.—En la tarde de ayer fondeó en este puerto, procedente de Panamá y con escala en la costa, el pallebot inglés "Emelina" (Ballenero,) al mando de su capitán J. Harris, con quince individuos de tripulación, y de mar sesenta días.

SALIDAS.

Marzo 6.—Hoy á las ocho de la mañana, salió de este puerto con destino á Londres la Fragata inglesa "Costa-Rica Paket," al mando de su capitán R. K. Pope. Lleva de carga 12,200 sacos de café y 56 tablonos de cedro.

SERVICIO PUBLICO.

La botica de servicio público durante la semana entrante, es la de D. Alfonso Carit.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

Por acuerdo de la Municipalidad celebrado en Sesión de ayer se ha dispuesto autorizar a esta Gobernacion para vender los tubos que se hicieron venir con el objeto de ramificar la cañería. En consecuencia, las personas que quieran comprarlos, pueden ocurrir á esta oficina donde los obtendrán por los precios que la Municipalidad les ha dado.

Igual autorizacion se ha hecho para vender pajas de agua á las personas que las soliciten, á razon de ciento cincuenta pesos cada paja; debiendo continuar pagando á la Corporacion desde la fecha que tengan el agua en sus propiedades, además de la anterior suma, el cánon de un peso mensual que se satisfará en la Tesoreria respectiva.

Febrero 25 de 1869.

A. Jimenez.

3.

JEFATURA POLITICA DE ESPARSA.

Con esta fecha, se puso en depósito una segua retinta marcada, citando un potrillo alazan, por no encontrarse su dueño.

Marzo 4 de 1869.

Cármén Diaz.

AJENCIA PRINCIPAL DE POLICIA del Distrito de Curridabat.

Desde las fechas que se expresan al margen, han sido depositados como perdidos los animales siguientes.

Febrero 21.—Un caballo retinto claro, con un cordón negro en el espinazo, con la marca semejante al número 537 que parece pertenecerle al Señor Ramon Sanabria vecino de Cartago Distrito 5º. Canton 1º y tambien es semejante á la marca número 341 del Señor Doroteo Montero de la Villa de San Ramón.

Febrero 28.—Una mula negra, grande, de silla con la marca semejante al número 416 del Señor Tomas Carranza de Atenas. Los que se crean con derecho á estos animales, se presentarán á legalizarlo en el término legal.

Marzo 9 de 1869.

Juan M. Madriz.

CARTEL.

A virtud de disposicion Suprema nº 43 de 22 del mes en curso queda abierta la licitacion para el arrendamiento de los Talleres Nacionales por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este aviso.—Las propuestas, que deberán dirigirse al Juzgado de Hacienda en pliego cerrado, se ajustarán á las siguientes bases acordadas por el Gobierno.

1º El arrendatario tomará los Talleres Nacionales en arrendamiento con todos los útiles y maquinarias existentes.

2º El arrendatario debe dar preferencia á todas las obras del Gobierno.

3º El arrendatario es obligado á tomar todos los materiales al precio de principal y costos debiendo hacer proposiciones de pago.

4º El arrendatario presentará en su propuesta una lista circunstanciada de todos los valores que cobre por las obras que tenga que hacer del Gobierno, como carretones, carretillos, barras, picos &c.

5º El arrendatario es obligado á proveer de vapor á la casa de Moneda é Imprenta Nacional cada vez que se necesite y á cualquiera hora, fijando el precio por horas en que se ocupe el vapor.

6º El arrendatario se obliga á poner en planta, dentro el término de seis meses, una fundicion de fierro.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional, por ministerio de la ley. San José, á las once del dia veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.

S. Gonzalez.

Orisanto Troyo.—Natividad Rodriguez.

REMATES.

A las doce del dia dieziocho del corriente, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un cafetal, situado en el Barrio del Paraisal, distrito 4º canton 2º de esta Provincia, constante de siete manzanas poco mas ó menos, está valuado en ochocientos cincuenta pesos, y sus linderos son: por el Norte, con terrenos del Señor Juan Quiroz; por el Sur, con id. del Señor Ignacio Guzman; por el Este, con terreno de los Señores Jesus Vega y Mateo Montero; y por el Oeste, con id. del Señor Adriano Vega; un terreno, situado en el mismo Barrio, constante de seis manzanas poco mas ó menos, está valuado en trescientos pesos y sus linderos son por el Norte, con propiedad del Señor Angel Montero; por el Sur con id. del Señor Felipe Fernandez, cal por medio; por el Este, con id. de Tomas

Carbonero; y por el Oeste, con propiedad del mismo Fernandez: una casa, situada en el Barrio referido, con el solar en que está ubicada, constante la primera, como de diez varas de frente y ocho de fondo, y el segundo, de media manzana poco mas ó menos, está valuada en cuatrocientos pesos y sus linderos son: por el Norte, con terreno del Señor Juan Gaya; y Cirriago Bernudez, calle de por medio; por el Sur, con la Iglesia de Santiago, calle de por medio; por el Este, con propiedad del mismo Señor Gaya; y por el Oeste, con casa del Señor Jesus Casapate; y la mitad de un terreno, situado en el mismo punto, constante todo el terreno de trescientas siete manzanas de potrero poco mas ó menos, y de dos caballerías de montaña, está valuada la mitad que se vende en setecientos pesos, y los linderos del todo son: por el Norte, con el "Rio Viejo" y terrenos de Don Anselmo Castro; por el Sur, con la quebrada del Cariblanco; por el Este, con terrenos del Señor Don Luis Oton Von Schroter; y por el Oeste, con los Rios de "Tabarcia y Viejo" y terrenos de Don Bernard Jímenez. Dichos bienes son propios del Señor Don Juan Caballero, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á sus acreedores. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el día y hora indicados que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la Instancia de la Provincia de San José, Marzo 4 de 1869.

Ramon Garcia.

Manuel Valerin.—Luis Morales.

2.

A las doce del Lunes veintidos del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: un cafetal, situado en Mataredonda de esta jurisdicción, constante de una manzana y cuarto, poco mas ó menos; lindante: por el Norte, con propiedad de Gaspar Benegas, calle de por medio; al Sur, con potrero de Cayetano Carmona; al Este, con id. de los herederos de Atanacio Mena; y al Oeste, con id. de Tranquilino Torres, valuado en seiscientos ochenta y cuatro pesos, incluyendo la cosecha y cercas etc. Dicho cafetal es propio de las Señoras Sara y Mercedes, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de la primera y el representante legal de la segunda. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la Instancia de la Provincia de San José, Marzo 5 de 1869.

Ramon Garcia.

Luis Morales.—Manuel Valerin.

2.

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se han de rematar en las puertas de este Despacho y en el mejor postor, los bienes siguientes: un potrero como de dos manzanas, superficie plana, situado en el paraje "La tierra blanca," Barrio de San Isidro 4º Distrito del Iº Canton de esta Provincia, limitado: por el Norte y Oeste, con propiedad del Sr. Pedro Chavarria; por el Sur, con id. del Sr. José Villalobos, calle pública de por medio; y por el Oeste, con id. de los herederos del finado Cruz Mena, valorado en doscientos pesos: otro pedacito de tierra en charral y monte en el mismo paraje, como de un cuarto de manzana, limitado: por el Norte, con terreno del Sr. Pedro Chavarria; por el Sur y Este, con la calle pública que conduce del Barrio de San Isidro al del San Pablo; y por el Oeste, con terreno del Sr. Trinidad Campos, valorado en catorce pesos; y noventa y siete pesos treinta y nueve centavos en el terreno de agricultura, situado en el paraje llamado "El Chilital" en el Distrito antes dicho; como de tres manzanas, valorado en doscientos pesos; colindante: por el Norte, con propiedad del Sr. Ramon Chacon; por el Sur, con id. del Sr. Eufrasio Aree; por el Este, con la calle pública que conduce á la montaña; y por el Oeste, con terreno del Sr. José Chavez. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Manuel Chavarria y á solicitud de los interesados, por orden de este Juzgado, se vende para con su valor pagar las deudas y costas de dicha mortuál. Quien quisiere hacer postura, preséntese que se admitirá, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la Instancia de Heredia. A las doce del día 10 de Marzo de 1869.

Joaquin Fonseca.

José Paniagua.—M. Gonzalez.

2.

Quien quisiere comprar los bienes siguientes: Un terreno como de treinta y dos manzanas novecientas veinte y seis varas cuadradas en montaña, en el Barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, limitado: al Norte y Este, con tierras Municipales; al Sur, con terreno del Señor Espiritu-santo Villegas; y al Oeste, con otro del Señor Casimiro Salas, á razon de diez pesos cada manzana; el todo vale trescientos veinte pesos noventa y cinco centavos. Un cafetalito en el Barrio de San Pablo, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, como de dos manzanas de estension; colindante: al Norte, con propiedad del Señor Manuel Chavarria;

al Sur, con id. del Señor Policarpo Chacon; al Este, con la quebrada de Gertrudis ó sea con terrenos de los mismos bienes; valorado á razon de trescientos cincuenta pesos manzana. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Don Vicente Castro; y se vende de orden de este Juzgado, y á solicitud de los interesados, para pagar con su valor una deuda á los fondos Municipales de esta Provincia y otras deudas de la mortuál, cuya venta tendrá lugar á las doce del día treinta y uno de los corrientes en las puertas de este Juzgado. Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la instancia de Heredia, á las doce del día cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Jq. Fonseca.

José Paniagua.—Ago. Perea.

2.

A las doce del Miércoles diezisiete del mes en curso, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor, una casa de habitación, pared de adobes, maderas labradas, comprensiva de un cañon de dos piezas de nueve varas de largo y cinco de ancho, sus puertas, ventanas y el solar que la cubre de un octavo de manzana, situada en la Villa de Barba distrito número 1º del 2º Canton de esta Provincia, y colindante: por el Norte, con propiedad del Sr. Francisco Miranda; por el Sur, con una calle pública; por el Este, también con calle pública; y por el Oeste, con solar del Sr. Magdaleno Arguedas, valorada en doscientos cincuenta pesos, y pertenece al Sr. Pedro Gonzales y se vende á la hora y día indicados para hacer cumplido pago al Sr. Santiago Vargas, de cantidad de pesos que le adeuda. Acuña el que quiera á hacer puja y mejora, pues se admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia, á las tres de la tarde del día dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Raimundo Córdova.

F. E. Viquez.—José T. Bolaños.

2.

A las doce del día veintidos del presente mes se rematará en el mejor postor, una casa situada á ciento veinticinco varas al Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, constante de diez varas de frente y cincuenta de fondo; lindante: al Norte, con solares del Presbítero Don Juan J. Ledesma y herederos de la finada Vicenta Vega; al Sur, con casa del Dr. D. Epaminondas Uribe, calle pública de por medio; al Este, con casa y solar del mismo Señor Ledesma; y al Oeste, con solar de Doña Mercedes Hidalgo, valorada en doscientos pesos; y se vende de orden de este juzgado, previa información de utilidad y necesidad, á la hora y

2011 01 01 10:00 AM

señalados, para pagar créditos, man-
as y costas de la testamentaria de la fi-
ada Doña Jesus Alfaro, á quien perte-
ece, quien quisiere hacer postura, ocur-
a que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Ala-
neta, á las diez del dia tres de Marzo de
mil ochocientos sesenta y nueve.

Samuel Castro.

Andres Boza. Miguel Obregon.

2. v.

A las doce del dia veintidos de los cor-
ientes, se rematarán en la puerta de este
uzgado, y en el mejor postor, los bienes
iguientes (siendo en dos acciones:) la
na por terceras partes en una casa, sita
n la Villa de los Desamparados, bajo los
nderos siguientes: al Norte, con la Plaza
ública: al Sur, con cafetal de Ramon
Monge, calle en medio; al Este, casa y so-
ar de los herederos Chavarria; y al Oeste,
on id. de los id. López.—La otra, por
uartas partes, en un cafetal de una man-
ana próximamente, sito en el propio
punto, y limitado: al Norte, Sur y Oeste,
con propiedad de Sebastian Madrigal; y
al Este, con id. de Juan Chavez, José
Zúñiga y Nicolas Ureña: el solar en que
está ubicada la casa referida, consta de
veinte varas de frente por cien de fondo.
Cuyos bienes son propios del Señor Mer-
cedes López, y se venden de orden de
este Juzgado para pagar á su acreedor
Don Alejandro Escalante; advirtiéndose:
que la accion en la casa vale ciento
cincuenta pesos, y en la del cafetal
vale cien pesos. Quien quisiere hacer
postura, ocurra que se le admitirá siendo
arreglada.

Juzgado Militar. San José, Marzo 11
de 1869.

Salvador Mora.

Manuel Benavides.—José Uvieta.

1.

Adicion al anterior remate.

Tambien se rematarán en el mejor pos-
tor, el dia y hora indicados arriba, un
crédito de cincuenta pesos que al mismo
ejecutado López debe el Señor Norberto
Solis: otro de trescientos sesenta y cua-
tro pesos, que al mismo debe el Señor
Ramon Monge, pagaderos por mitades,
una el 15 de Enero de 1871, y la otra el
15 de Enero de 1872. Quien quisiere ha-
cer postura, ocurra, que se le admitirá
siendo arreglada.

Fecha ut supra.

Salvador Mora.

Manuel Benavides.—José Uvieta.

1.

Por el presente cito y emplazo, á los
acreedores de la testamentaria del finado
Hilarion Vargas, para que dentro el tér-
mino de ley comparezcan, en este Juz-
gado á deducir sus derechos en la mor-
tual á que se ha dado principio, pues los
oiré y guardaré justicia, bajo la pena de
ser declarados rebeldes en razon de su
contumacia los que no comparecieron y
á quedar sujetos á lo que la ley previene
en el presente caso.

Juzgado Arbitro Testamentario, Gua-
dalupé, á las cuatro de la tarde del dia
cinco de Marzo de mil ochocientos sesen-
ta y nueve.

Felix Rojas.

Ramon Mendes.—Antonio Araya.

EDICTOS.

Ignorándose el paradero de Gregorio
Hernández, (soldado) lo cito por la pre-
sente, para que dentro del término de
nueve dias comparezca en estos oficios,
para que dé una declaracion en la causa
que se instruye contra Miguel Hidalgo,
por el delito de heridas, bajo pena de te-
nerlo por encubridor si nó lo verifica—artí-
culo 818 del Código de procedimientos,

Juzgado 2º constitucional. San José,
Marzo 8 de 1869.

R. Chavarria.

RAMON CHAVARRIA, *Alcalde 2º cons-
titucional de esta Ciudad.*

Por el presente llamo y emplazo al reo
ausente Ramon Montoya, procesado en
esta causa, en la cual he proveido el auto
que dice: "Juzgado 2º constitucional.
San José, á las diez de la mañana del dia
11 de Marzo de mil ochocientos sesenta y
nueve.—De conformidad con el artículo
730 Código de procedimientos, se decla-
ra: haber lugar á formacion de causa
contra Ramon Montoya, por el delito de
hurto.—Redúzcasele á prision y preven-
gasele, nombre defensor.—Dése cuenta
al Señor Juez del crimen, y copia de es-
te auto al alcaide.—R. Chavarria.—A.
Argüello.—J. Maria Zeledon Jimenez.—
En consecuencia, prevenga al reo que se
presente á estas carceles, en el término
perentorio de nueve dias, con apercibi-
miento de que si nó lo hiciere, se le decla-
ra rebelde, habiéndolo por convicto en
razon de su contumacia.—Todos los funcio-
narios públicos, tienen obligacion de pren-
der al indicado reo y presentármelo, y las
personas particulares, de indicar el lugar
en que se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á las
doce del dia doce de Marzo de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.

R. Chavarria.

Manuel Chavez.—J. Ma Zeledon Jimenez.

Por el presente cito y emplazo á todas
las personas que se crean con algun de-
recho á los bienes del finado Dolores Del-
gado, para que se presenten á deducirlo
en la mortal á que se ha dado principio,
señalando nueve dias, término improro-
gable.

Juzgado Unico. Barba, á las diez de la
mañana del dia seis de Marzo de mil
ochocientos sesenta y nueve.

Es Conformé.

Cleto Gonzalez.

Vicente Monge.—José Monge.

Por el presente cito y emplazo á todos
los que se crean con algun derecho á los
bienes del Señor Fernando Saborio, para
que en el término único de quince dias,
que les prefijo, se presenten á deducirlo
en la respectiva mortal á que se ha dado
principio.

Juzgado 3º Constitucional de San Jo-
sé, á las once del dia veinticinco de Fe-
brero de mil ochocientos sesenta y nueve.

M. Pacheco.

José M. Astua.—Benito Durán.

Por el presente cito, llamo y emplazo,
á todas las personas que se crean con de-
recho á los bienes de los Señores Pedro
Guevara y Juana Rojas, para que dentro
de quince dias que les prefijo de término,
se presenten á deducirlo en la respectiva
mortal, á que se ha dado principio.

Juzgado 3º constitucional. San José,
á las tres y media de la tarde del dia diez
de Marzo de mil ochocientos sesenta y
nueve.

M. Pacheco.

José M. Astua.—Gregorio Ulloa.

REMITIDO.

Estando para concluirse la traduccion
de la obra: "Castilla del Oro," que me fué
cometida por el Supremo Gobierno de es-
ta República, doy á continuacion algu-
nos fragmentos de dicha obra, los cuales
son la conclusion del capítulo undécimo,
publicado en la Gaceta Oficial, fecha 16
de Agosto 1868.

Debo así mismo manifestar que el Ma-
pá de Costa Rica, hecho en union del
Dr. Frantzius, está grabado ya, y anun-
ciado al público en la Gaceta Geográfica
de Gotha, de manera que se puede espe-
rar su llegada en los próximos vapores.

F. VALENTINI.

LA PROVINCIA

DE

Castilla del Oro.

CONTINUACION.

En fin han llegado á un rio grande y
profundo, en cuyas orillas unos ranchos
desiertos y un corto acopio de yucas y
mañeyes convidaron al Gobernador á un
descanso. Luego fueron caminando otros
tres dias, hasta verse en la horqueta de
dos caminos harto transitables. Allí co-

jieron á dos indios, que estaban en acecho. A la pregunta, cual de los dos caminos se debe seguir, se niega terminantemente á contestar el uno de los indios. Le traspasan con el cuchillo. Permanece en igual porfia el otro. Cuando vé, que se le acerca la misma suerte, dobla tranquilamente la cerviz para recibir tambien el golpe mortal. Gutierrez, acosado por la gota, viajaba cómodamente en una hamaca; de noche dormia en un lecho de colchon, y por lo poco que sabia del servicio militar, desconfiaba de colocar unas vijias nocturnas. La triste consecuencia fué una sorpresa bien ejecutada por los indios vijilantes. De los ochenta compañeros solo siete escaparon, hallándose Gutierrez entre los muertos.

Esta escaramuza desastrosa tuvo lugar en el mes de Julio del año 1545, al otro lado de la Cordillera, en las laderas del Sur. Vinieron al combate los indios en el número de tres mil. Unos de ellos vestian el pecho y los brazos de planchas de oro; sus trompetas de guerra eran del mismo metal, y median tres palmos de largo. Cayó en sus manos el tesoro entero de cien mil pesos, acumulado por Gutierrez en premio de la pacífica conducta que habia ejercido con ellos. Contreras habia sido el hombre de la experiencia!

Pudieron salvarse aquellos siete compañeros, porque se habian apartado del lugar antes del combate. Al dia siguiente vieron la mar del Sur, y no conociendo los caminos, prefirieron volver y emprender la trepada de la Cordillera. Dieron en un sendero, y despues de miles de fatigas, lograron caer á las orillas del Desaguadero (rio de San Juan.) Allá les acojó un bergantin y les llevó al puerto Nombre de Dios y de allí á la isla de la Española (1.º Domingo) endonde pudieron comunicar los referidos detalles de la expedicion de Diego de Gutierrez al curioso Cronista Gonzalez Fernandez de Oviedo.

Por la precedente narracion conocemos lo poco que faltaba para que el istmo Costaricense hubiese sido atravesado por un punto, que ofrece las mas grandes dificultades para su tránsito. En aquel nudo rocalloso de la montaña de Dota el fundamento diorítico se encuentra sublevantado por unas masas enormes de la formacion primaria de Sicnito. Quebradissimas son estas crestas elevadas, y por sus canchilones escarpados andan repartiéndose hácia los ambos Océanos las aguas, resorbidas desde las eternas nubes, que aquellas cimas emebren. Si comprendemos bien la marcha de Gutierrez, ha salido desde la ribera derecha del rio de Parí, dos leguas abajo del se-

tual Calabozo. Seguia con rumbo Este una de las veredas de los indios, que le condujo á la orilla izquierda del rio de Chiripó, cuyos moradores se habian fugado hácia las rejiones mas frescas de la tierra templada. Siguiendo el rio arriba, parece haber llegado al afamado cerro de San Mateo, en cuyos guindos existe un camino el cual conduce á los manantiales y rancherías del rio de Sixaula. De la descripcion, dada por Benzoni de un cerro ceniciento vestido de escasos arbustos, y mas, del avaluo asombroso que hace de su altura (15,000 pies) se trasluce que ha sabido pintar con cierta fidelidad los contornos jenerales, aunque no sin éxajeracion, debido sin duda al agotamiento febril, que experimentara en sus fuerzas por el riesgo que corria de su vida al trepar aquellas montañas, en donde oculto debía estar el enemigo. Como se menciona, que no hayan dado con habitaciones de indios, se puede suponer, que no encontraron aquel sendero, el cual pasando por Urúchico, les debia conducir directamente al centro de los indios de Bitzi ó de Cabuégre (Talamanca) sino que siguieron uno de los muchos que cruzan para el otro lado del Sur de la Cordillera, endonde en profundísimos abismos anda escavando su cauce el rio de Barú. Entonces, ya mas bien errando, que buscando, se desataron los lazos de la disciplina. El jefe enfermo y cargado por cuatro negros en una hamaca, omitió dar los mandos necesarios para la conservacion de la tropa, la cual acosada por el hambre y las fatigas, empieza á obedecer al instinto de la comodidad, mas que al de la sabia precaucion. Fácil ha de haber sido á los indios acecharlos y hacerles pedazos.

El plan de Gutierrez para la conquista de la Provincia de Costa Rica, era diestramente ideado, magnificamente encaminado, prometia los mejores resultados, pero no fué ejecutado con constancia.— Cuando á causa de felonía en Jamaica y en Nombre de Dios le tocaba la desgracia de perder su jente, no obstante no vaciló en proseguir su empresa. Siguió el camino, que su capitulacion con la Corona le indicaba, y se fué para Nicaragua, reconociendo el rio de San Juan como límite interesante de su territorio. Allá se orienta bien, y agarra con industria la suerte de un préstamo ofrecido. Dió oído al prudente consejo de Rodrigo de Contreras, el de quitar el oro á los indios por vía del comercio y del rescate, para despues conquistarles con el propio oro de ellos. Cautamente se mantiene cerca de la costa, en la orilla del rio, por cuyas aguas podia bajar con lijereza y embarcarse en sus bergantines anclados en el estero. Consigue por vía de los repetidos

viajes de su Teniente, la tropa y la consolidacion de su crédito el puerto mas importante de la baja el peso de unas privaciones que le sentirian gravemente. Madritense, aguantó años en medio de una incognita. De repentinidad y le ciega la ceguera la mano la balanza, que calificaba el peso del oro, dir un poco la espada de Ya no podia aguardar, queria valentia de Capitan Jeneral. crisis, cuando los indios le faltaron víveres y oro, y cuando podia contar el pronto resfuerzo de su Teniente, realmente disponia de los cien mil pesos Castellanos, le habria convenido dar de espaldas el rio de Suerre, irse en persona al puerto de Nombre de Dios, y con ayuda de una suma tan considerable alistarse una hueste imponente, en vez de abalanzarse con ochenta hombres y con tan cara carga á la dudosa persecucion de unos indios.

Fracazó de nuevo el plan de colonizacion y de conquista, urdido con tanto arte contra la rebelde costa de Veragua y de la Nueva Carthago. Habian de ser domados los salvajes de estas montañas de otra manera que á fuerza de dices mercantiles ó de una espada desmañada.

(Continuaré.)

AVISOS.

UN SOBERBIO NEGOCIO.



Se ofrece en venta la casa de habitacion del infrascrito, situada en San José, calle de la Independencia. Los que deseen comprarla, pueden dirigir sus propuestas á

Próspero Fernandez.

Alajuela, Marzo 9. 1869.

S. v. - l.

AVISO.



Los que suscriben, artistas fotógrafos, estando para irse dentro de ocho dias, ruegan á las personas que quieran todavia ocuparles, ocurran en su establecimiento antes de ese término. Calle de la Independencia, casa del Señor Juan Guerrero.

Los precios son baratísimos.

1 docena \$ 4. 25
½ docena " 2. 50

Los grupos á precios convencionales.
San José, Marzo 13 de 1869.

Arbaud y Cauas.

S. v. - l.

UNA GRATIFICACION

se dará a la persona que presente en la Imprenta Nacional, San Ramon a Don Pedro Urrutia, un re-
que fue en el camino de aquel
juela, a las diez y
mil ochocientos s.

Som:

Andres Boza. AMERICANA

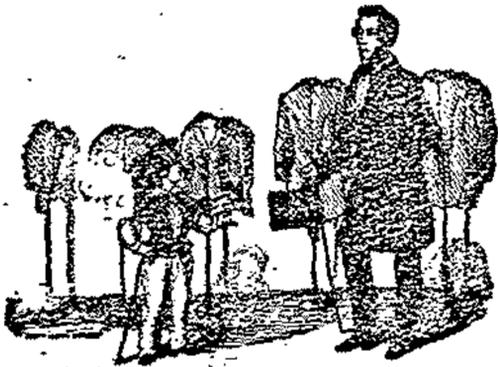
2. v. LESLIE.

que deseen tomar es-
trado, el mas barato
se re en el mundo, tendran
Juzgado, y en el mundo, tendran
siguientes avisar al que suscribe,
una vez del corriente.

del mismo modo, aquellos que
den completar la coleccion, se ser-
pasar nota al infrascrito, para
der pedir por el correo del 25 del
corriente, los números que faltén.

M Arriaza.

3. v.

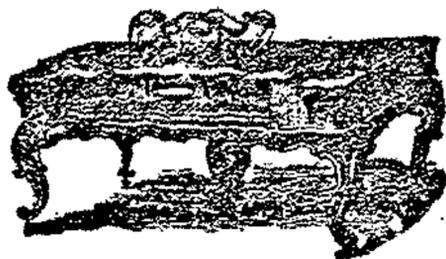


AVISO.

En la tienda del Señor Dujardin, se acaba de recibir un variado surtido de mercaderias, tales como-Capas-Cotonas y Figaros para Se-
ñoras-Lañas, Balzarinas-Linones estampados,
razas francesas-Pañolones de burato-Id. de
iana grand-s, pequeños y de seda negros-Cal-
zado para Señoras y niñas-Fustanes-Camisas
-Camisolines adornados-Pañuelos blancos bor-
dados, Corbatas y otros artículos para Seño-
ras-Casimires finos-Flanelas de colores y blan-
ca-Paño y bolas para billar-Sombreros de
fieltro pequeños-Paltós Sacos de flanela y ca-
simir-Pantalones-Levas y Chalecos-y otros
artículos que se ofrecen a precios cómodos.

San José, Marzo 12 de 1869.

3. v. 1.



A precio equitativo, ofrezco dar lecciones de piano.

Miguel Mora R.

Casa del maestro Don José Maria Mora.

3. v.-1.

Pildoras Holloway.—La Maravilla de los
Tiempos Modernos.—Estas Pildoras corrigen
las afecciones de la bilis, impiden la flatulen-

cia, exitan el hígado, renuevan el vigor per-
dido, fortifican el estómago, aumentan el ap-
petito, fortalecen los nervios, y, purificando el
sistema entero, establecen permanentemente
la salud, la cual entra desde luego en un es-
tado mas satisfactorio que ninguno que la ha-
ya caracterizado jamas. La venta de las Pil-
doras Holloway en el mundo entero causa una
sorpresa general y constituye una prueba con-
vincente, aun para los mas escépticos, de que
no hay medicamento igual a aquel en su efica-
cia para curar todas las dolencias huma-
nas. El descubrimiento de semejante antido-
to ha sido un mastial de consuelo para los afli-
jidos de desórdenes así externos como inter-
nos.

BARATO

**MAS QUE EN CUALQUIERA
OTRO ESTABLECIMIENTO
DEL RAMO, EN ESTA
CAPITAL.**

Sombreros de pita de to-
das calidades, desde los mas
ordinarios, a los mas finos
que se importan.

Idem. fieltro, surtidos de
clases, colores y tamaños.

Idem. de Felpa, negros y
color de guinda.

Idem. de hule, para ni-
ños.

Gorritas de hule, para
idem.

Jabon al menudeo y por
Cajas.

Cacao en grano, Nicara-
gua.

Idem. „ „ Guayaquil.

Idem. de ambas clases,
molido a máquina.

“NOTA”.—Desde la fecha
hasta nuevo aviso, que daré
con un mes de anticipacion,
todos los sombreros de pita
vendidos en esta tienda por
menudeo al contado, se la-
varán “**GRATIS**” sin excep-
cion de calidad, poniendo

badana y cinta a los finos.
—Tienda, Plaza principal,
junto a la botica antes, de
D. J. V. Espinach.

San José, Marzo 13 de 1869.

Francisco B. Cabello.

6. v.-1.

**SOMBRERERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE
LUIS BENGOCHEA.**

En este establecimiento, sito a veinte varas
al Oeste de la Plaza principal, frente a la ca-
sa de D. Santos Dingo, se ofrece al público
un completo surtido de sombreros de Guaya-
quil, lo mismo que sombreros de Castor de
todas formas y tamaños, recibidos por el úl-
timo Vapor, de las principales fábricas de Pa-
ris y Londres, todo a precios moderados.

NOTA.—Todo el que compre desde el 1º de
Marzo próximo en este Establecimiento un
sombrero de pita cuyo valor exeda de cuatro
pesos, ofrezco lavarlos gratis dos veces no co-
brando mas que el importe de la badana y
cinta.

3. v.

**SOMBRERERIA.
POR MAYOR Y MENOR.**

En este establecimiento, situado en los
bajos de la casa que ocupa Don José Chávez,
se encuentra un completo surtido de sombre-
ros de Guayaquil, de todas clases y tamaños;
y ademas, otro surtido de Sombreros de fieltro;
todo a precios módicos.

NOTA.—Todo el que compre desde el
siete de Marzo en adelante en este estableci-
miento un sombrero de pita que esceda de
cuatro pesos, ofrezco lavarlos gratis dos ve-
ces, no cobrando mas que el importe de la
badana y la cinta.

San José, Marzo 4. 1869.

RUFINO ARECHAVALTA.

2.

MERCADERIAS.

En la Tienda del que suscribe se han recibí-
do de nuevo varios artículos de Cristaleria,
Porcelana, Reglas doradas y de Color, Varniz
muy secante para muebles y otros objetos, y
Varniz negro Japon para Coches.

Jamon de Westfalia é inglés, Conservas, Sal-
chichon, Queso, Salzas, Aceitunas Sevillanas
grandes, Vinos, Licores y muchos otros efec-
tos, las que ofrece en venta como tambien un
Piano superior y varios otros muebles; ademas
un Billar de primera clase y unos Cajones gran-
des para guardar agua.

Gustavo A. Meinecke.

3. v.-2.

GRAN CONCIERTO.

VIOLINES Y GUITARRAS

finas y entre finas, se acaban de recibir en el establecimiento del que suscribe; y tambien cuerdas para ambos instrumentos; papel para música, de lino y de otras clases de superior calidad.

Alejandro Cardona.

3. v. 3.

Bajo fecha de hoy, el Señor Don Enrique Lipmann, entró como socio en mi negocio, cual girará en adelante bajo la razon de

ANDRE Y LIPMANN.

San José, Marzo 1º 1869.

Jorge André.

3. v. 2.

En mi establecimiento se encuentran por mayor y al menudeo.

Jabon en cajas de 40 y 45 barras cada una.

Cacao Guayaquil muy bueno.

Café de la cosecha del año anterior.

Betun muy fresco, barato.

Semilla de melon, linaza

etc. etc.

San José, Marzo 6 de 1869.

Domingo Matthey.

6. v. 2.

Bajo esta fecha se desolvió la compañía entre los que suscribimos, la que giraba bajo la razon social de J. Federico Lahmann y Cª en esta y en Pantarenas, y continuará solamente en liquidacion. El Sr. D. J. Federico Lahmann se hará cargo del cobro de las activas de dicha casa y seguirá sus negocios de su propia cuenta y bajo su nombre.

San José, Marzo 1º de 1869.

J. Fedr. Lahmann. H. Lipmann.

3. v. 2.

VENTA DE DROGAS

RECIEN LLEGADAS.

Sulfato de Quinina.....	onza	\$ 5.00	cts.
Opio.....	" "	1.50	"
Santonino.....	" "	3.00	"
Ipecacuana. en polvo.....	lb.	6.00	"
Calomel opt.....	" "	4.00	"
Hierro reduct. per Hydrog.....	" "	8.00	"
Sal de Luglaterra.....	@	4.25	"
Mañá electa.....	lb.	1.50	"
Alcanfor.....	" "	1.50	"
Citrato de Maguesia en gra-			
no, frasco.....		1.00	"
Gomá arabiga, blanca.....	lb.	1.00	"

Café de Roble.....	" "	50	"
Sugú en grano y en polvo..	" "	50	"
Aceite de Castor.....	bot.	50	"
" " Almendra.....	" "	1.00	"
" " Bacalao.....	" "	75	"
" " Camibar.....	" "	1.50	"

Ademas todos los extractos liquidos y espesos, sondas, bragneros, morteros, medidas, máquinas para sacar leche, máquinas de hule para lavativas, cajitas de carton y de madera, vasos vacios de toda clase.

Dr. J. Pedro Reitz.

3. v. 2.

IMPORTANTE.

Para lo que pueda convenir a los introductores de mercancías y exportadores de café y otros productos de Costa-Rica, por la via de San Carlos, los que suscriben, propietarios del vapor y lanchas de transporte, prometen conducirlos en esas embarcaciones, de "Peñas Blancas" a este puerto o vice versa, a razon de un peso quintal, siempre que se les den a flete quinientos quintales al ménos en cada viaje, de los efectos o productos referidos, y con previo aviso tambien de los embarcadores, de estar listas las mercancías en "Peñas Blancas" o este puerto.

San Juan del Norte, Febrero 16. 1869.

Saenz & Co Richter y frommann.

3. v. 2.

AVISO

AL COMERCIO DE COSTA-RICA.

La casa de consignacion establecida en este Puerto por los infraescritos, para el despacho de mercancías en general de importacion y exportacion, promete desempeñar todas las que se le hagan, con la actividad que puedan desear los consignadores.

San Juan del Norte, Febrero 15. 1869.

Saenz & Co

3. v. 2.

En venta o arrendamiento la casa de propiedad de Juan E. Serrano, que antes pertenecia a las Señoritas Granados y situada a dos cuerdas y media al Oeste de la plaza principal Para precio y condiciones de uno y otro, pueden entenderse con la infrascrita en casa de la Señora Doña Mercedes R. de Hine.—Tambien se venderán algunos muebles y entre ellos un piano vertical y una máquina de coser.

Mary J. Serrano.

4. v. 2.

No habiendo podido recoger el valor de los números de la rifa de la hacienda del que suscribe, avisa que las personas que tengan sus números, los devuelvan para entregar su valor, quedando la referida rifa sin efecto alguno.

San José, Marzo 4 de 1869.

Antonio del C. Zamora.

3. v. 2.

A LOS COMERCIANTES.

Se avisa que el abajo firmado socio de la casa de Valentin Estrella y Cª de Nueva York, hace adelantos sobre consignaciones de café u otros productos del pais, tambien recibe para remesas consignaciones en contra de ordenes. Toda orden que se mande será despachada como de costumbre, con la brevedad posible.

San José, Marzo 5 de 1869.

ALFREDO C. GARCIA,

socio de la casa de

VALENTIN ESTRELLA y Cª

88 Beaver street.

New-York.

3. v. 2.

Acabo de recibir por el último vapor de los estados los siguientes artículos que ofrezco a la venta por mayor y al menudeo, a precios muy baratos.

Puros salvadoreños de varias clases y tamaños.

Arroz id. de superior calidad.

San José, Marzo 5 de 1869.

Domingo Matthey.

6. v. 2.

LIMPIAR MANCHAS.

En el establecimiento de Cardona se venden las pastillas infalibles para quitar toda clase de manchas en paño, seda, terciopelo, y cualquiera otro tejido, sin que pierda la tela ni el color, quedando en su primitivo estado.

Estas pastillas han causado gran asombro en todas las personas que han hecho uso de ellas.

3. v. 3.

NO MAS DOLORES DE MUELAS.

Se vende en el establecimiento de Don Alejandro Cardona, un prodijioso específico para quitar el dolor de muelas de una manera radical, en el acto y sea cual se fuere el motivo que lo cause.

Este específico ha sido recomendado por las Autoridades Superiores de la isla de Cuba, donde se ha vendido con aprobacion de aquel Gobierno.

3. v. 3.

FRANCISCO LACOSTE
ESPARZA.

Ha concluido de arreglar su casa para recibir pasajeros, y ofrece sus servicios.

Enero 31 de 1869.

3. v. 3.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERC.